



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

57

Bogotá D.C.,

10 5 MAR 2021

REF: 110014003043-2019-00760-00

Una vez revisado el presente asunto, el Despacho no tiene en cuenta el trámite de notificación visto a folios 51 al 56, teniendo en cuenta que el numeral 8 del Decreto 806 del 2020, prevé que las notificaciones que se realicen de acuerdo a esa norma son mediante correo electrónico.

Numeral 8 del Decreto 806 del 2020 "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes; particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos (...)"

Asimismo, téngase en cuenta que de realizar el trámite de notificación a una dirección física deberá de efectuarse conforme lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 19

del 10 5 MAR 2021, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

